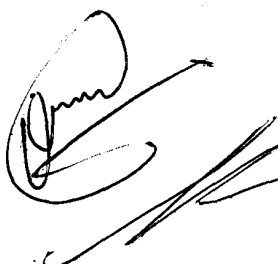


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA "METROCENTRO S.A."**

- 1.- **CHELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía - "METROCENTRO S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de marzo de 1984, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada Katia Murrieta de Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG-CA-84- 675 de abril 17 de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 599 LdaI el 25 de abril de 1984
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Ing. Com. Antonio Saman Salem, casado; abogado Luis Vélez Aríaaga, casado; licenciado Gabriel Marmol Blum, soltero; licenciado Jorge Plaza Montiel, casado; y Patricia Badillo Bobadilla de Delgado, casada; los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina "METROCENTRO S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse: a) el fomento, desarrollo y explotación de turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, pensiones, apartamento, y en general todo tipo de alojamiento turístico; restaurantes, cafeterías, bares, drive-in, y, en general, todo tipo de locales para el servicio de comidas y bebidas; hipódromos y picaderos, parques mecánicos de recreación, casinos, salas de juego de azar y recreativos y, en general, todo tipo de locales de deportes, recreaciones, distracciones y espectáculos turísticos, clubs, centros comerciales y ciudadelas vacacionales; y, además, todas las actividades turísticas y señaladas en el artículo cuarto del Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Turístico contenida en el Acuerdo Ministerial número mil setenta y siete del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, del veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Registro Oficial número ciento sesenta y seis, del siete de septiembre de -



mil novecientos setenta y seis; b) compra, venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; c) compra, venta, administración arrendamiento, permuta, subarrendamiento de bienes inmuebles para la industria, agricultura, promoción de edificios de propiedad horizontal; d) Planificación de obras, elaboración de proyectos y diseños, cálculos estructurales, así como llevar a cabo todo tipo de construcciones, direcciones técnicas de las obras, administración de los mismos; fiscalización de ellos, brindar asesoría técnica, decorar interiores o exteriores y supervisar obras; e) Agencias y representaciones; f) Compra, venta, representación y arrendamiento de equipos de oficina y accesorios; g) Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metal mecánica y textil; h) Arrendamiento mercantil; e, i) Importar y exportar maquinaria industrial agrícola, artículos de bazar, cosméticos y perfumería, así como importar y exportar artículos de ferretería, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, y partes o accesorios. Para la realización de su objeto social, la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar todo tipo de actos, operaciones o negocios jurídicos o contratos permitidos por la Ley y relacionados con los intereses y fines de la compañía o se consideren necesarios o convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales, inclusive interviniendo como socia o accionista fundadora de otras sociedades o adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías cuyos objetos sociales sean similares al de ésta.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/125.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/375.000,00.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: ingeniero comercial Antonio Saman Salem, abogado Luis Vélez Arizaga, licenciado Gabriel Marmol Blum, licenciado Jorge Plaza Montiel y Patricia Badillo Bobadilla de Delgado
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General obrando en forma individual

Guayaquil, abril 27 de 1984

Dr. Fausto Haro M.

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO